



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 4
j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE POSESIÓN PERITO

En Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:30 horas de la mañana, compareció a este Despacho la señora **SANDRA CAMACHO LABRADOR**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 51.760.192 de Bogotá D. C., en calidad de perito **AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES RAA**, conforme al nombramiento efectuado en auto de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el suscrito Juez por ante su Escribiente, da apertura a la presente diligencia, luego de referir como generales de ley los siguientes: mi nombre e identificación como quedó referido, edad 60 años. Domicilio Calle 39B sur No. 68J - 44 Bogotá, Celular 3112877965 teléfono fijo: no registra correo sandracamachobr@gmail.com profesión: economista, evaluadora, calculista actuarial. Afirma que NO tiene ninguna causal que afecta su imparcialidad, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad en el caso de ser posesionado prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, dentro del proceso **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** instaurado por **ELSA OLIMPIA MOLINA DE BARRERA y GRUPO DE INVERSIONISTAS ASOCIADOS COLALPE LTDA** contra **PARQUE 98 S.A.**, radicado bajo el número 11001-31-03-021-2011-00516-00. Bajo el mismo juramento prestado manifestó: "No me encuentro inhabilitado, ni impedido para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado".

Posteriormente, el Despacho exhortó al Perito para que indicara su experiencia en la elaboración de este tipo de trabajos, quien indicó *"tengo experiencia de más de 15 años como evaluador, tiempo en el cual he rendido más de 100 experticias"*.

El perito dada la eventualidad de su posesión, solicita se le fijen gastos para la pericia en cuantía de \$500.000,00. Ante tal solicitud el Despacho lo requiere para que justifique los mismos.

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta lo expresado por el colaborador, el Despacho procederá a tomarle posesión del cargo, señalándole como gastos provisionales la suma de \$400.000,00 de manera prudencial. LA PARTE DEMANDANTE en el término de 5 días deberá cancelarlos.

El perito deberá presentar **la experticia de manera conjunta con el Ingeniero Civil**, dentro de los quince (15) días siguientes a la posesión del mismo, cumpliendo a cabalidad lo ordenado en el auto de pruebas de fecha 29 de mayo de 2015 (Folio 577 a 582) acápite Designación perito (fl.149) y Designación Perito (fl. 304 y 306), la ley procesal y lo solicitado por las partes. Es su obligación allegar los documentos que acreditan su idoneidad, experiencia profesional y académica, y aquellos otros que exige la ley.

Por Secretaría ponga a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

Llegada la fecha y hora para toma de posesión conforme al nombramiento efectuado, el señor **RUBÉN DARÍO AYALA LÓPEZ** quien manifestó mediante

memorial, que tiene "que mi experticia no es como Avaluador, motivo por el cual me abstengo de posesionarme en el cargo."

Atendiendo la manifestación presentada y para evitar futuras nulidades se releva del cargo, por secretaría y de la lista oficial designese a VALENTIN CASTELLANOS RUBIO, y señálese la hora de las 08:30 am de día 24 del mes de octubre del año 2023 para la posesión y/o la justificación.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE

1° POSESIONAR dentro del proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** instaurado por **ELSA OLIMPIA MOLINA DE BARRERA y GRUPO DE INVERSIONISTAS ASOCIADOS COLALPE LTDA** contra **PARQUE 98 S.A.**, radicado bajo el número 11001-31-03-**021-2011-00516-00** el perito **AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES RAA**, a la señora **SANDRA CAMACHO LABRADOR**.

2° SEÑALAR la suma como gastos provisionales la suma de \$400.000,00 de manera prudencial. La parte demandante, en el término de 5 días deberán cancelarlos.

3° PRECISAR al perito que deberá presentar la **experticia** dentro de los quince (15) días siguientes a la posesión del perito Ingeniero Civil, cumpliendo a cabalidad lo ordenado en la Sentencia, la ley procesal y lo solicitado por las partes. Es su obligación allegar los documentos que acreditan su idoneidad, experiencia profesional y académica, y aquellos otros que exige la ley.

4° Por secretaría y de la lista oficial de bienes inmuebles del RAA designese a **VALENTIN CASTELLANOS RUBIO**, y señálese la hora de las **08:30 am** de día **24** del mes de **OCTUBRE** del año **2023** para la posesión.

5° Por Secretaría póngase a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ


SANDRA CAMACHO LABRADOR
LA PERITO


PAOLA ANDREA SEGURA RAMÍREZ
ESCRIBIENTE